

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRASPLANTADOS (ONG TRASDOCAR & CORAZÓN).

En la ciudad de Cádiz, a 1 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. Irene García Macías con NIF 48.889.137-S, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz cuya representación legal ostenta,

Y de otra D. Lorenzo Pérez Rodríguez, Presidente de la Asociación de Discapacitados, Donantes y Trasplantados (ONG TRASDOCAR & CORAZÓN), actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF: G11551728 con domicilio social en C/ Nogal 1 - Local 1- San Roque

Resolución de 03/07/2017
Ministerio del Interior

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos, los Ayuntamientos y Diputaciones como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, así como, el derecho a la formación e información en materia de consumo.

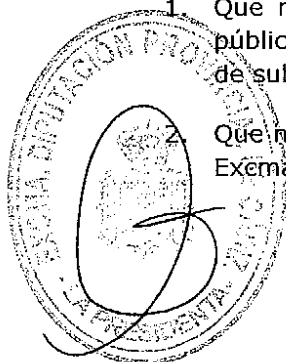
SEGUNDO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, está interesada en colaborar con la Asociación Trasdocar & Corazón, (en adelante Trasdocar), para sufragar los gastos originados por la campaña "Alimentación Sana y Consumo Responsable" acreditando su carácter de interés social.

TERCERO.- Que, su carácter social viene dado por la propia materia objeto de la subvención, ya que no podemos olvidar que el derecho a la información, formación y protección de los consumidores constituye uno de los principios rectores de la política social y económica que regula la Constitución Española.

CUARTO: Que la Asociación TRASDOCAR, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo ámbito territorial es la Provincia de Cádiz, inscrita en el registro de asociaciones de Andalucía, con el nº1/01/6456, y cuyo objetivos, entre otros, es de fomentar la integración social, la dieta sana, el consumo responsable, la vida cardiosaludable, la prevención de factores de riesgos, etc, para ello realiza campañas de Prevención y Sensibilización en materia de consumo.

QUINTO.- Que la representación legal de la entidad, declara que la Asociación Trasdocar:

1. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere en el Art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
2. Que no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.



3. No tener subvenciones para la misma finalidad, y si así fuere, no superará el coste del objeto de la subvención.



Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad social, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento General de subvenciones.

Se compromete a desarrollar actividades que sean objeto de esta subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general en el Art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Resolución de 03/07/2017
Ministerio del Interior

SEXTO.- Que, la Diputación Provincial de Cádiz, viene firmando años anteriores, Convenios de colaboración con la Asociación Trasdocar, según el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y este año según el artículo 22.2.a) de la misma, ya que estamos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación.

En consecuencia, en aplicación del Artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones que establece la forma de convenio como la habitual para canalizar las subvenciones directas y una vez finalizado el expediente administrativo exigido por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por resolución del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, conforme al Decreto de competencias de fecha siete de julio de dos mil quince y su posterior modificación por Decreto de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA-OBJETO

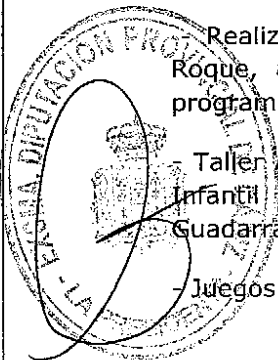
El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre La Asociación TRASDOCAR, y la Diputación Provincial de Cádiz, en el desarrollo de las actividades que le son propias y la financiación de las mismas para la ejecución del Proyecto Campaña "Alimentación Sana y Consumo Responsable" a desarrollar en el Campo de Gibraltar, mediante la concesión de una subvención nominativa de seis mil euros (6.000 €),

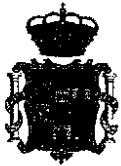
SEGUNDA.-El presente proyecto tiene como finalidad las siguientes actuaciones a realizar por Trasdocar a través de la Campaña "Alimentación Sana y Consumo Responsable":

- Realización de Estudio Antropomórfico, en colaboración con los centros de salud de San Roque, a escolares de tercer nivel de todos los centros educativos que participen en el programa,

- Taller Alimentación Sana "Aprendamos a Comer" ofertados a todos los centros de Educación Infantil y Primaria de San Roque y sus barriadas, (Miraflores, Taraguilla, Estación, Guadarranque, Puente Mayorga, Campamento, Guadiaro, San Enrique y torreguadiaro)

- Juegos Didácticos sobre alimentación saludable, elaboración de menús etc.





Taller "Salud a la Mesa" este taller será ofertado a todas las asociaciones de padres y madres de alumnado de los centros donde se desarrolle el taller "Aprendamos a Comer", ya que los tutores y/o padres son el instrumento fundamental para llevar a cabo una correcta Educación Nutricional en los menores.

-Edición de Material Informativo:

Se diseñarán 5.000 trípticos y 150 Carteles para llevar a cabo la difusión del Programa e informar al profesorado, alumnado y población en general sobre los factores de riesgo y hábitos cardiosaludables.

TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN

La Asociación Trasdocar se compromete a llevar la ejecución de la actividad subvencionada por este convenio, en el plazo comprendido entre el mes de marzo hasta final de octubre del año dos mil dieciocho, y que serán objeto de desarrollo a través de los correspondientes anexo que se incluyan en el presente convenio.

CUARTA IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

En virtud del presente Convenio, la Excm. Diputación Provincial de Cadiz se compromete a:
Conceder la subvención de Seis Mil Euros (6.000,00 €), tras presentación de la justificación, para financiación de los gastos de organización y funcionamiento inherente a la actividad y con cargo a la partida 02/493F/48003.

QUINTA - JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de noviembre de 2018. Estos efectos, su justificación se realizará mediante cuentas justificativas regulada en el art. 72 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, General de subvenciones, según modelo de justificación que se adjunta en el anexo I, que contendrá:

1.- Relación detallada de gastos.

2.- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mencionados documentos serán estampillados de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la corporación.

3.- Igualmente se requerirá una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio.

4.- Memoria del Proyecto.

Conforme a la ley de subvenciones en su art. 31.1 se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado, y solo se admitirán justificaciones de gastos realizados dentro del plazo de ejecución establecido en la estipulación segunda del presente convenio.

Los gastos que se subvencionan en este convenio corresponden a gastos corrientes, no admitiéndose los gastos de inversión en bienes de equipos. Los gastos de personal, contendrán la siguiente documentación:

1.- Recibo de nóminas, original o copia compulsada, del personal que haya participado en el proyecto.

2.- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que haya participado en el proyecto.

3.- En caso de que se haya contratado nuevo personal para el proyecto, tendrá que acreditarse original o copia del contrato laboral.

4.- Los gastos imputados a la subvención en concepto de dietas y desplazamiento se justificarán según Art. 18 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio, y su revisión por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre,

5.- Y otros gastos de carácter fungible, según modelo de justificación que se adjunta en el anexo II.

SEXTA. La Asociación de TRASDOCAR, hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración del Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz. Por ello La Asociación TRASDOCAR, dará a conocer a la ciudadanía de la Provincia de Cádiz, el proyecto subvencionado por Diputación,

SÉPTIMA. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

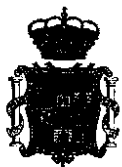
OCTAVA. El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 6.1. de la ley 9/2017, que regula esta materia

NOVENA. Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA. La vigencia del presente Convenio será hasta el final de las actuaciones previstas dentro del año 2018

UNDÉCIMA-PERDIDA DE DERECHO AL COBRO. Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida de derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la ley general de subvenciones.

9



En conformidad de cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz,

La Presidenta

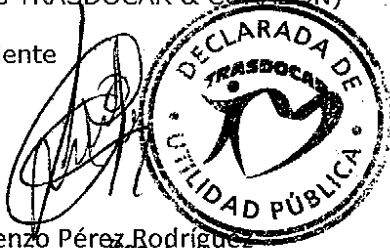
Irene García Macías



Por La Asociación de Discapacitados,
Donantes y Trasplantados
(ONG TRASDOCAR & CORAZÓN)

El Presidente

Lorenzo Pérez Rodríguez



Resolución de 03/07/2008
Ministerio del Interior

ANEXO I



Resolución de 03/07/2012
Ministerio de:

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Provincia:

C. P.

Tlf:

Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

D.N.I.

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____

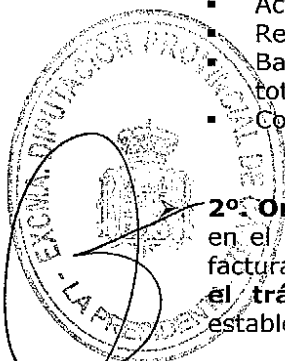
_____ subvencionado con _____

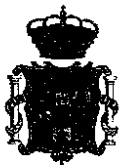
_____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

➤ **1º. Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

2º. Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la





aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado

- **3º.** (Según lo casos) Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).
- **4º. Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y,

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos:

EL SECRETARIO/A//PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD



Resolución de 03/07/2011
Ministerio del Interior

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

sello de la entidad

PRESIDENTE

Firma

Nombre y apellidos,

Lorenzo Perez Rodriguez

DNI 32.009.432-X

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

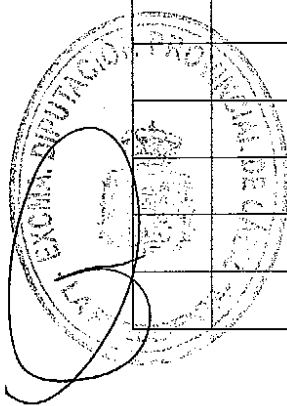


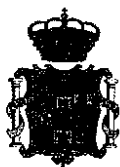
Resolución de 03/07/20
Ministerio del Interior

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fr a	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputació n	Importe Imputad o otros





Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación		- €	
	Diferencia (+) exceso de justificación			

Cádiz, a ____ de ____ de 20__

EL SECRETARIO/A/ PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTA

Firma

Nombre y apellidos,

DNI:



Resolución de 03/07/2017
Ministerio del Interior

sello de la entidad

Firma

Nombre y apellidos,

Lorenzo Pérez Rodríguez

DNI: 32001482X

